



PROGRAMA DE EXENCIÓN DE VISA

Preguntas Frecuentes

P. ¿Cómo puedo saber si puedo usar el Programa de Exención de Visa (VWP) para ingresar a los Estados Unidos sin visa?

Los ciudadanos que tengan la nacionalidad de los 38 participantes del VWP (incluyendo Chile) podrán usar el programa VWP si cumplen con los siguientes requisitos:

- Si han sido aprobados para viajar bajo el Sistema Electrónico de Autorización de Viajes (ESTA);
- Si el propósito de su estadía en los Estados Unidos es por turismo o negocios (por los motivos indicados por la visa de categoría "B") y la duración de su estadía fuera de 90 días o menos;
- Si cuentan con un pasaporte electrónico válido (es decir, que dispone de un chip integrado que contiene los datos biográficos del portador). Este documento está siendo emitido por Chile desde septiembre de 2013;
- Si cumplen con las condiciones de admisibilidad bajo el Programa de Exención de Visa, conforme a ocasiones anteriores, y no han sido considerados "no elegible" para la obtención de una visa para los Estados Unidos; y
- En caso de llegar por vía aérea o marítima, viajen a bordo de los medios de transporte que estén autorizados por el VWP, cuenten con pasajes de ida y vuelta para cualquier destino extranjero;
 - Al momento de su llegada, los solicitantes dispongan de un pasaje de ida y vuelta que los llevará fuera de los Estados Unidos a cualquier otro puerto en el exterior o destino, y que su viaje no termine en México, Canadá o la mayoría de las islas del Caribe.
- En caso de llegar por vía terrestre, los solicitantes deberán demostrar solvencia económica y sus intenciones de regresar a su domicilio en el extranjero.

P. ¿En qué ocasiones requiero solicitar una visa en vez de utilizar el ESTA?

Los viajeros que no cumplan con las condiciones descritas anteriormente deberán solicitar una visa. El viajero deberá solicitar una visa cuando:

- Se le haya negado el permiso para viajar bajo el ESTA;
- Desea permanecer en los Estados Unidos por más de 90 días, o estime que pueda desear cambiar las condiciones de su estadía una vez que esté en los Estados Unidos (por ejemplo, de turista a estudiante). Esto, debido a que quienes ingresen a los Estados Unidos bajo el Programa de Exención de Visa generalmente están impedidos de cambiar la condición de su estadía a "no-VWP" una vez que están en territorio estadounidense;
- Desea trabajar o estudiar en los Estados Unidos; tenga por objetivo ir a los Estados Unidos por otro propósito no permitido bajo una visa de turista; o tenga intenciones de inmigrar a los Estados Unidos;
- No cuenta con un pasaporte que reúne los requisitos anteriormente descritos por el VWP;
- Tenga intenciones de viajar a los Estados Unidos por vía aérea o marítima a bordo de un transporte que no esté incluido en el listado de medios de transporte autorizados (incluyendo aviones privados);
- Se le haya rechazado una visa o la admisión a los Estados Unidos con anterioridad, o no haya cumplido con las condiciones de ingresos anteriores de VWP;

• Cuenten con un historial criminal u otras condiciones que hacen inadmisibles su ingreso a los Estados Unidos;

• Dispongan de un pasaporte oficial o diplomático y estén viajando a los Estados Unidos por motivos diplomáticos u oficiales, incluyendo una asignación temporal inferior a los 90 días. Dichos viajeros deberán obtener una visa (A) o (G) antes de viajar a los Estados Unidos;

• Es representante de la prensa extranjera, radio, cine, periodista, u otro medio de comunicación en el que se desempeñe bajo estas funciones mientras permanece en los Estados Unidos. Estos profesionales no podrán ingresar a los Estados Unidos bajo el VWP y deben obtener una visa de no inmigrante clase (I).

P. ¿Qué tipo de viaje está permitido realizar bajo la visa de turista y, por lo tanto, bajo el Programa de Exención de Visa?

Los siguientes tipos de viajes están permitidos bajo la visa categoría de visitante (B):

- Viajes de negocios, que incluyen asesorías con contrato;
- Viajes para asistir a reuniones de tipo científicas, educativas, profesionales o de negocios y conferencias;
- Viajes para asistir a cursos por períodos cortos (que no estén auspiciados por el gobierno de los Estados Unidos a excepción de los gastos de permanencia relacionados con la estadía);
- Viajes de turismo, incluyendo vacaciones, visitas a familiares y amigos, o para participar en eventos sociales patrocinados por organizaciones fraternas, sociales, o de servicio voluntario;
- Viajes por tratamientos médicos;
- Para participar en eventos musicales, deportivos, y competencias que no sean remuneradas. Atletas y músicos que reciban una remuneración deben solicitar una visa clase (P) antes de viajar;
- Estar inscrito en un curso de estudio recreacional no conducente a título académico (como, por ejemplo, un curso de cocina de dos días de duración para ser realizado durante las vacaciones);

Las siguientes tipos de actividades no están permitidas en el VWP y requieren visas para viajar a los Estados Unidos:

- Estudios para créditos académicos;
- Empleo;
- Residencia permanente en los Estados Unidos;
- Para actuar en obras artísticas, realizar clases, competir como atleta profesional, o desempeñarse como músico en los Estados Unidos por un salario;
- Trabajar como prensa extranjera, en radio, cine, como periodista, u otro representante de un medio de comunicación;
- Trabajar como diplomático o funcionario oficial, incluyendo asignaciones temporales inferiores a 90 días.

P. ¿Cuáles son los requisitos que deben tener los pasaportes de quienes viajen bajo el VWP? ¿Puedo viajar a los Estados Unidos con mi cédula de identidad/RUT?

• Los ciudadanos chilenos no pueden viajar a los Estados Unidos bajo el VWP utilizando su cédula de identidad o RUT.





PROGRAMA DE EXENCIÓN DE VISA

Preguntas Frecuentes

- Los ciudadanos chilenos deberán presentar pasaportes electrónicos válidos y compatibles con la exigencia del sistema OACI, también conocido como pasaportes biométricos (por ejemplo, pasaportes con un chip integrado que contienen la información biométrica del portador). Dichos pasaportes están siendo emitidos por el gobierno de Chile desde el 2 de septiembre de 2013.

P. Actualmente cuento con un pasaporte provisorio (documento de viaje). ¿Puedo viajar con él bajo el VWP?

- Los pasaportes transitorios chilenos no cumplen con los requisitos del pasaporte electrónico y, por lo tanto, no pueden ser utilizados para viajar a los Estados Unidos bajo el VWP. Aquellas personas que tengan pasaportes que no cumplan con los requisitos exigidos deberán adquirir un pasaporte electrónico o solicitar una visa.

P. ¿En qué situación quedan aquellos pasaportes de grupo familiar bajo el VWP?

- Las familias que deseen ingresar a los Estados Unidos bajo el VWP necesitan obtener pasaportes electrónicos individuales para cada viajero, incluyendo los menores de edad, y que cumplan con los requisitos del programa.

P. ¿Puedo solicitar una visa para viajar a los Estados Unidos en lugar de utilizar el VWP?

- Los viajeros que sean admisibles bajo el VWP y que así lo prefieran, pueden solicitar una visa (clase "B") y pueden hacerlo en la Embajada de los Estados Unidos, en Santiago.
- Si un solicitante no cumple con los requisitos del Programa de Exención de Visa tendrá que postular a una visa ante la Embajada de los Estados Unidos, en Santiago.
- En el caso de que un viajero se trasladare en un avión privado o en un transporte que no es aprobado por el Programa de Exención de Visa, no podrá viajar bajo el Programa de Exención de Visa y tendrá que postular a una visa.

P. Si se me ha denegado una visa en el pasado ¿Puedo viajar bajo el Programa de Exención de Visa?

- El hecho de que a un viajero se le haya rechazado la visa por cualquier motivo, podría significar que le sea negada la autorización de ESTA, o que esté sujeto/a a evaluaciones adicionales en el puerto de ingreso, o que le sea denegado/a la entrada a los Estados Unidos. Si usted no está seguro/a si podrá cumplir con los requisitos para viajar bajo el Programa de Exención de Visa, podrá presentar una solicitud de visa en la Embajada de los Estados Unidos.

P. Si viajó desde los Estados Unidos a Canadá, México o a las islas cercanas y luego regreso a los Estados Unidos ¿Puedo contar con 90 días adicionales en los Estados Unidos?

- Los viajeros que son admitidos en los Estados Unidos bajo el Programa de Exención de Visa y aquellos que realicen un viaje corto a Canadá, México o a las islas cercanas pueden ser readmitidos en los Estados Unidos bajo el Programa de Exención de Visa hasta completar el período total de 90 días que le fueron otorgados en su admisión inicial a los Estados Unidos. Por lo tanto, la duración de su estadía, incluyendo el viaje corto, debe ser de 90 días o menos. Al respecto, agradeceremos se dirija al sitio web de CBP (www.cbp.gov/esta).

P. ¿Qué ocurre con los viajeros que viajan bajo el Programa de Exención de Visa al llegar al puerto de entrada?

- Puede solicitar información más detallada acerca de la admisión y entrada a los Estados Unidos bajo el Programa de Exención de Visa de DHS o CBP. Generalmente, quienes viajan bajo el Programa de Exención de Visa pasan por el mismo proceso de inspección en el puerto de entrada que aquellos viajeros que cuentan con una visa.
- Los viajeros deben tener en cuenta que al solicitar su admisión a los Estados Unidos bajo el Programa de Exención de Visa, renuncian a su derecho de solicitar una revisión o de apelar a una decisión que haya sido formulada por un funcionario de CBP. Si posteriormente se constata que un viajero ha violado las condiciones de admisibilidad del Programa de Exención de Visa, y debido a que efectuó su viaje bajo este programa, también habrá renunciando al derecho de que se le reconsidere la denegación, con la sola excepción de los casos donde se haya efectuado la solicitud de asilo. La renuncia a estos derechos se hace efectiva al completar la solicitud de ESTA a través de Internet antes de viajar y al confirmar dicha renuncia en el puerto de entrada al momento de su admisión y presentación de la información biométrica.

P. ¿Hay alguna tarifa que haya que pagar para viajar a los Estados Unidos bajo el VWP?

- Sí, hay un cobro de 14 dólares. Dicha tarifa contempla dos aspectos, por una parte un cargo por el "procesamiento" de la información y un cargo por la "autorización de viaje". A continuación, explicamos estos dos elementos:
- Todo viajero que solicite un permiso ESTA estará sujeto al cobro sobre la solicitud ingresada. El cargo por dicho proceso es de 4 dólares.
- Si su solicitud de ESTA es aprobada y recibe la autorización para viajar a los Estados Unidos bajo el Programa de Exención de Visa, entonces se le hará un cargo adicional por dicha autorización de 10 dólares en la tarjeta de crédito.
- Si su solicitud de ESTA es denegada, sólo se le cobrará 4 dólares por concepto de gastos de procesamiento.
- Existe un cargo de 6 dólares para aquellos viajeros del Programa de Exención de Visa que lleguen por vía terrestre a la puerta de entrada de los Estados Unidos.

P. ¿Cuál es la extensión del período de validez de una autorización ESTA? ¿Necesito postular nuevamente cada vez que deseo viajar a los Estados Unidos?

- Las autorizaciones de viaje son generalmente válidas para un período de dos años o hasta la fecha de vencimiento del pasaporte, cualquiera sea el caso que se cumpla primero. Dentro de ese período de validez, los ciudadanos chilenos pueden viajar a los Estados Unidos en ocasiones reiteradas sin necesidad de solicitar una nueva autorización de ESTA.

